



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital.  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones, no gratuitas,  
5 pesetas línea, pagas por  
adelantado.

Año 1961

Depósito legal: BU-1 1958

Lunes 18 de diciembre

Número 287

### Ministerio de Agricultura

*ORDEN de 30 de noviembre de 1961 por la que se fija el precio de los productos resinosos para la campaña 1961-1962.*

Ilustrísimo señor:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Montes, de 8 de junio de 1957, en relación con el señalamiento de los precios índices para los aprovechamientos forestales, y a la vista de las circunstancias que concurren actualmente en la producción y comercio de los productos resinosos,

Este Ministerio dispone:

Artículo único.— Se fija el precio índice para las subastas de aprovechamientos de productos resinosos durante el año forestal 1961-62, en el que resulte de aumentar en un 20 por 100 el precio base de licitación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1961.—Cánovas.

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

*Cédula de notificación*

En el juicio de faltas por hurto, seguido en este Juzgado con el número 295 del corriente año, contra José María Escudero Brusel, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 23 de noviembre de 1961.—El Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de la misma y su Distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por Gregorio Martínez Pérez, mayor de edad, soltero, jornalero, de esta vecindad, contra José María Escudero Brusel, mayor de edad penal, soltero, hoy en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal, por supuesta falta de hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José María Escudero Brusel, a la pena de quince días de arresto menor y pago de las costas del juicio. Firme que sea la presente hágase entrega al denunciante de los efectos objeto de hurto que se hallan depositados en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, R. Martí.—Rubricado.

Y para que tenga lugar la no-

tificación de la sentencia al condenado José María Escudero Brusel, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 11 de diciembre de 1961.—El Secretario.

*Cédula de citación*

El Sr. Juez de Instrucción número uno de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario 331-61, por abandono de familia, ha acordado se cite al denunciado Leandro Garay Ellacuría, de 29 años, hijo de José y de Josefa, casado, natural de de Galdácano (Vizcaya), y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle de Cabestreros, 9, bajo, a fin de que en el término de cinco días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído en dicho sumario, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 11 de diciembre de 1961.—El Secretario judicial, P. S., Mariano Manso.

Aranda de Duero

Edictos

Don Eduardo Navarro Gutiérrez, en funciones de Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido, Hago saber: Que en este

Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía instados por el Procurador de los Tribunales don Manuel Martín Manrique, en nombre y representación de don Angel Pedraja Portilla y su esposa, vecinos de Solares (Santander), contra doña Angeles Gómez Martínez, vecina de Madrid, la Compañía de Seguros "La Equitativa, Fundación Rosillo", con domicilio en Madrid, y las personas desconocidas e inciertas, posibles herederos de doña Angeles Gómez y de su hijo don Agustín González, en reclamación de 78.786,45 pesetas, de daños y perjuicios, y en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado la publicación del presente, para la notificación del fallo de la sentencia a las personas desconocidas e inciertas, posibles herederos de doña Angeles Gómez Martínez y de su hijo don Agustín González, declarados en rebeldía en este procedimiento y cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo.—Que debía declarar y declaraba haber lugar a la demanda en parte, y condenar y condenaba a doña Angeles Gómez Martínez, y subsidiariamente a la Compañía de Seguros "La Equitativa, Fundación Rosillo" a satisfacer a los actores la cantidad de cincuenta y siete mil ciento ochenta y seis pesetas como indemnización de daños y perjuicios sufridos por el accidente mencionado, absolviendo a los demandados de las demás pretensiones de la demanda, sin hacer expresa condena en costas.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. A. M.—Rubricado.

Dado en Aranda de Duero, a trece de diciembre de mil no-

vecientos sesenta y uno. — El Juez, Eduardo Navarro. — El Secretario, Ildefonso Ferrero.

4.926.—D-188'15

Don Julián Manteca Alonso, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Aranda de Duero,

Hago saber: Que, con fecha 30 de noviembre último, se ha iniciado por don José Casajús, vecino de Quintana del Pidio, en representación —como Presidente del Consejo de Administración y Director Gerente—, de la Sociedad "Sucesores de Bodegas Pecho e Hijos de Casajús", S. A., domiciliada en Aranda de Duero, la tramitación del acta regulada por el artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario, para justificar haber adquirido por Prescripción de más de veinte años, el derecho de verter las aguas residuales en el río Gromejón, procedentes de la fábrica de alcoholes que dicha Sociedad posee en Quintana del Pidio, calle de San Miguel, núm. 1, mediante un acueducto de ladrillo y cemento que las conduce primero, al arroyo de La Renta, y éste al río expresado, como afluente del mismo.

Por la presente se notifica a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el que se pretende justificar o que les cause perjuicio, para que puedan comparecer y justificarlo en mi despacho, Avenida de José Antonio, 33-1.º, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación de este edicto, y durante las horas de 10 de la mañana a 2 de la tarde y de 4 a 7 de la tarde.

Aranda de Duero, 11 de diciembre de 1961.—El Notario, Julián Manteca.

4.925.—D-143,15

## ANUNCIOS OFICIALES

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

*Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente en la sesión celebrada el día 6 de diciembre de 1961.*

Bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde, don Honorato Martín-Cobos Lagüera, y con asistencia de los señores don Antonio Bienzobas Megía, don Vicente Pérez Ortega, don Luis Alberdi Elola, don Blas Fernández Sanz, don José García Antón, don Prudencio Ortiz Novales, don Teófilo Iturriaga del Olmo, don Luis García Linares y don José Villaverde Cortezón, Tenientes de Alcalde; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General, y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor, se celebró sesión ordinaria.

Dió comienzo a las diecinueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 29 de noviembre último.

#### DICTAMENES

##### Gobierno

2. Celebrar la cabalgata de los Reyes Magos el día 5 de enero del año próximo.

##### Hacienda

3. Transformar las 168 sepulturas de adulto del patio de San Joaquín, del Cementerio Municipal de San José, zona 11, hoy de 5.ª y 6.ª clase, en sepulturas de cuarta clase, así como las 161 sepulturas de adulto, del patio de San Fidel, sito en la zona 11, hoy de 5.ª y 6.ª clase, en sepulturas de cuarta clase, respetando los derechos adquiridos por las personas que hoy posean en propiedad o en renta sepulturas en cualquiera

de los tres patios mencionados.

4. Adjudicar a la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, la instalación de semáforos y señales automáticas en la Plaza de Primo de Rivera, previa ratificación por el Ayuntamiento Pleno, por un importe de 315.165 pesetas.

5. Devolver al contratista don Angel Malaxechevarría, la cantidad de 3.955,96 pesetas, que constituyó en concepto de fianza, por las obras de instalación del Laboratorio Municipal, en la casa número 90 de la calle de las Calzadas.

#### Obras

6. Abonar al Ingeniero de Caminos Municipal la cantidad de 27.702,94 pesetas, y al Ayudante don Antonio González Camiña, 5.540,59 pesetas, correspondiente a la minuta de honorarios por la ejecución del proyecto de pavimentación de las calles del Conde de Jordana y Avenida del General Sanjurjo.

7. Idem a los mismos técnicos municipales, las cantidades de 8.696,32 y 1.739,26 pesetas, respectivamente, por la minuta de honorarios correspondiente al proyecto de pavimentación de calzada y aceras de la calle Andrés Martínez Zatorre.

8. Idem al Ingeniero Industrial Municipal, la cantidad de pesetas 7.521,61, por redacción del proyecto sobre nueva instalación de alumbrado en la calle de San Pedro de Cardaña.

9. Autorizar a don José Luis y don Mariano Rodríguez Martín Cobos, para reformar las plantas entrecubiertas y cubiertas del edificio en construcción en la Plaza de José Antonio, 22 y Almirante Bonifaz, núm. 3. También se acuerda variar la ordenación de la Plaza.

10. Idem a don José García Gil, para construir unas tejamanos y viviendas para el guarda,

en una finca lindante con la carretera de Villalón.

11. Idem a don Ramiro Maté de la Fuente, para construir un pozo, en el terreno que posee en el término de «La Obispa».

#### Personal

12. Reconocer a doña Juana de la Viuda Sáiz, el derecho a disfrutar de los beneficios de asistencia médico-farmacéutica gratuita, como viuda del Secretario de Administración Local don Heraclio López Martínez, de Padilla de Abajo, por tener su residencia en esta ciudad.

13. Concertar, por el sistema de concursos, el suministro de diversas prendas de vestuario, con destino a los servicios municipales que se indican en el dictamen.

#### Urgencia

Previa la especial declaración de urgencia que determina el artículo 297 de la Ley de Régimen Local, se incluyó en el orden del día y fue aprobado por unanimidad, un dictamen de la Comisión de Hacienda, en el sentido de abonar a don José Blanco Martínez, la cantidad de 19.841,80 pesetas, importe de su cuota mitad y pro indiviso de los terrenos adquiridos al mismo y a doña Beatriz Fernández, en la calle de Vitoria, para apertura de la Vía Transversal, que miden una superficie de 180,32 metros cuadrados.

#### Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

La Comisión quedó enterada de varios, dándose cuenta de la Orden del Ministerio de Trabajo del 23 de octubre último, publicada en el B. O. del Estado del 28, por la que se suprime la Zona 3.<sup>a</sup> del artículo 40 de la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, aprobada por Orden de 11 de abril de 1946, integrándose

se en la zona 2.<sup>a</sup> el territorio nacional que aquélla comprendía, con efectos de 1.<sup>o</sup> de enero de 1962.

Se levantó la sesión a las veinte horas y quince minutos.

Burgos, 7 de diciembre de 1961.—El Secretario General, Manuel de Benavides y de la Pola.

#### Ayuntamiento de Pancorvo

La Corporación de mi Presidencia, haciendo uso de la facultad que la confiere el artículo 735 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local, ha adoptado acuerdo de aprobación del pliego de condiciones que ha de regir la subasta pública para el arriendo del Servicio de Administración y Recaudación del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas, vinos de pasto, consumo de carnes frescas y saladas y derechos de matadero, y a tenor de lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en relación con el 312 del Texto de Ley mencionado, se encuentra de manifiesto al público, a efectos de examen y reclamaciones, por espacio de ocho días, en la Secretaría municipal.

Pancorvo, 14 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Joaquín Varona.

#### Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.<sup>o</sup> de la vigente Ley de Régimen Local, la cuenta de presupuesto extraordinario número 1, aprobado en 15 de agosto de 1960, con sus jus-

tificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda correspondiente, queda expuesta al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cilleruelo de Abajo, 13 de diciembre de 1961.—El Alcalde.

#### **Ayuntamiento de Aranda de Duero**

*Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el 31 de julio de 1961.*

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la petición de Instalaciones Petrolíferas Iglesias de instalar una Estación de Servicio, siendo denegada por carecer el Ayuntamiento de terrenos apropiados e ignorar si los poseen sobrantes Obras Públicas o Diputación Provincial.

Se da conocimiento de la autorización del Ministerio de la Gobernación para ceder a la Constructora Benéfica «Nuestra Señora de las Viñas», una parcela en los caños de San Francisco, para construcción de viviendas, y se faculta al Alcalde Presidente para otorgar y firmar escritura

Se da cuenta del proyecto para continuación del muro en el paseo del Duero y pavimen-

tación, ejecución material y honorarios, siendo aprobado por unanimidad, sometiéndole a información pública por el plazo de quince días, para efectos de reclamaciones y a la aprobación de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y Provincial de Urbanismo.

Examinado escrito dirigido por don Santos López y don Daniel Sacristán, interesando la adquisición al Ayuntamiento de soportales para posterior demolición, fue desestimado por unanimidad.

Se da conocimiento de los extractos de los Plenos de 1.º y 2.º trimestres, acordándose por unanimidad su aprobación y remisión al B. O. de la provincia, para su publicación.

El primer Teniente de Alcalde, da cuenta del programa y presupuesto para la festividad del 7 de agosto, así como de los informes de la Intervención Municipal y Comisión de Hacienda, siendo aprobados por unanimidad.

Aranda de Duero, 27 de noviembre de 1961.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º.—El Alcalde, Luis Mateos.

#### **Ayuntamiento de La Nuez de Abajo**

Aceptada en principio la propuesta de habilitar y suplementar partida en el presupuesto actual, por medio de transferencia, por no existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de cuantas obligaciones constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

La Nuez de Abajo, 9 de diciembre de 1961.—El Alcalde, P. D., Domingo Barrios.

#### **Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada**

Instruido expediente de habilitación de unas partidas a otras del presupuesto y de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Modúbar de la Emparedada, a 5 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Pascual González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Saldaña de Burgos y Sarracín.

#### **Junta vecinal de Quintanaopio**

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la

provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Quintanaopio, 27 de noviembre de 1961.—El Presidente, José Bárcena.

Igual anuncio hace el Alcalde de Los Altos Dobro y los Presidentes de las Juntas vecinales de Río Quintanilla, Aguas Cándidas, Castañares y Villoviado.

#### Ayuntamiento de Torresandino

Don Salvador Sos Pérez, Secretario de Administración Local, con ejercicio en propiedad en el Ayuntamiento de esta villa,

Certifico: Que esta Corporación Municipal, se sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 1961, según resulta del libro de actas correspondiente, entre otros adoptó el acuerdo cuyo literal es como sigue:

\*6.º Visto lo expuesto por el vecino don Francisco Cristóbal Gutiérrez, en su solicitud del 30 de octubre pasado, tras

la deliberación pertinente y por unanimidad de los señores concurrentes, se acordó anular el arriendo establecido por las casetas existentes en el monte «El Carrascal», a los arrendatarios de parcelas donde estén enclavadas dichas casetas, a partir del año actual, con la obligación por parte de éstos de dejar la caseta que había en su parcela cuando se le entregó al adjudicársela en renta, en el mismo estado de uso y conservación, al finar el período del arriendo vigente; aquellos arrendatarios que no les interese atender por su cuenta el sostenimiento y reparación de tal caseta, seguirán abonando el importe de la renta señalada en el acta de licitación, que vienen satisfaciendo hasta la fecha. A tal fin se procederá por la Alcaldía a minorar el cargo de Valores en la cuantía que resulte de aceptar lo expuesto los arrendatarios interesados, entregado al Recaudador Municipal para su exacción. Debiendo notificarse el presente acuerdo a cada vecino que tiene caseta en su suerte para su conocimiento y la resolución que proceda, facultándose a la presidencia para su ejecución y publicarlo en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos procedentes.»

Es copia exacta del original al que me remito en caso necesario, y para que conste y surta sus efectos, expido la presente que visa y sella el Sr. Alcalde Presidente, en la villa de Torresandino, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Salvador Sos Pérez.—V.º B.º, El Alcalde Presidente, Evelio Tamayo.

Don Salvador Sos Pérez, Secretario de Administración Local, con ejercicio en propiedad en el Ayuntamiento de esta villa,

Certifico: Que esta Corporación

municipal, en sesión ordinaria celebrada el pasado día diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, según resulta del libro de actas correspondiente, entre otros adoptó el acuerdo cuyo literal es como sigue:

“...3.º Se conoció del recurso interpuesto por don Enrique Vélez Esteban, Maestro Nacional, vecino de Tórtoles de Esgueva, contra el acuerdo de este Ayuntamiento del quince de octubre ppdo. suplicando se deje sin efecto el referido acuerdo, por el que se denegó su petición de continuar en el disfrute del arrendamiento de la parcela del monte de propios “El Carrascal”, y en su vista, tras la deliberación correspondiente y no obstante lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza que textualmente dice:—En el caso de cambio de vecindad, desde el momento en que el adjudicatario solicite la baja oficial de este Ayuntamiento quedará terminado el arrendamiento de la parcela que tenía, quedando a disposición del Ayuntamiento, y si la ausencia se hiciera sin solicitar la baja oficial, una vez conocida ésta y comprobada en legal forma, quedará el interesado desposeído de la suerte o parcela automáticamente, sin que pueda invocar derecho alguno a su favor, por cuanto al cesar como vecino de este municipio no cesa en el disfrute del arrendamiento de estas parcelas o suertes simultáneamente— así como el artículo 15 de la misma que implica el cultivo directo, sin que ello pueda tener lugar estando ausente de ésta, conforme a los preceptos del párrafo 4.º del artículo 28 de la Ley de 13 de marzo de 1935, precepto, entre otros, que se recoge en el referido articulado, a propuesta de la presidencia, la Corporación en pro de una solución para los va-

rios casos de ausencias y similares y en evitación de irrogar el menor perjuicio a los arrendatarios interesados, así como buscar una fórmula que permita se puedan compensar de los gastos hechos en el cultivo de estas parcelas, que se realiza año y vez, acordó por unanimidad que con carácter excepcional y único, se requiera a cuantos se hallen en casos similares al del recurrente para que si les conviniera opten, o bien por dejar la parcela en esta fecha tal y como se halle, o bien sembrarla en su totalidad si le conviniera, y abonar al Ayuntamiento una renta más extraordinaria, igual a la señalada en esta fecha, con lo que se indemniza al municipio del perjuicio irrogado y la obligación de dejar definitivamente la parcela adjudicada una vez levantada la próxima cosecha en el mes de septiembre del año próximo, todo lo cual se acreditará mediante acta suscrita con este Ayuntamiento."

Es copia exacta del original, al que me remito, y para que conste y surta sus efectos, expido la presente, que visa y sella el señor Alcalde-Presidente en la villa de Torresandino, a treinta de noviembre de mil novecientos Sesenta y uno.—El Secretario, Salvador Sos.—V.º B.º El Alcalde-Presidente, Evelio Tamayo.

#### **Ayuntamiento de Zael**

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la

Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Zael, 5 de diciembre de 1961.  
El Alcalde, Miguel Vallejo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villagalijo, Cabañes de Esgueva, Fuentelisendo, Valle de Valdebezana y Agés.

#### **Ayuntamiento de Santa María Ananúñez**

Instruido expediente de suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que el mismo se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Santa María Ananúñez, 10 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Victorino Renedo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villarmero, Marmellar de Arriba, Quintanadueñas, San Vicente del Valle y Guadilla de Villamar.

#### **Ayuntamiento de Frías**

Con arreglo a las normas recibidas de la Administración de Rentas Públicas de esta provincia, ha sido confeccionada por este Ayuntamiento la matrícula Industrial y de Comercio, para el ejercicio próximo de 1962, la cual queda expuesta al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, para que pueda ser examinada por los contribuyentes comprendidos en la misma y poder formular las reclamaciones que se estimen justas,

advirtiéndose que transcurrido el plazo señalado no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio que se inserta en el B. O. de esta provincia, para conocimiento general y efectos.

Frías, 9 de diciembre de 1961.  
El Alcalde, Jesús Pérez.

#### **Ayuntamiento de Junta de Río de Losa**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictámenes de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1951 a 1958, inclusive, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Junta de Río de Losa, 29 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Valeriano Cámara.

### **ANUNCIOS PARTICULARES**

**SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO**  
de pastores, de ovejas, dulascencejiles, etc., etc.

**MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA**

Espolón, 20.—Burgos

Idem propuesta de concierto con el Gremio de Licores y con el de Fabricantes de Caramelos.

Idem cuenta de gastos ocasionados en el Hospital Provincial Médico-Quirúrgico por familiares de varios funcionarios.

Anunciar las vacantes existentes de becas para diversos estudios, a fin de que sean provistas para el próximo curso académico 1961-62.

Proseguir las gestiones, con arreglo a las disponibilidades persupuestarias, para la puesta en marcha de las Rutas Turísticas, que permitirán fomentar el turismo y dar a conocer las bellezas de nuestra provincia.

Prestar conformidad a la petición del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, si la resolución de Electra de Burgos a quien se ha remitido el escrito de dicho Ayuntamiento es favorable, de que se facilite la posibilidad de que por aquel Municipio se verifique su aportación a la electrificación de la Zona de Pinares en un solo plazo, en lugar de los dos que se habían estipulado.

Reconocer, para su abono, a las pensionistas D.<sup>a</sup> María Dolores Salvador Bermejo y D.<sup>a</sup> Matilde Gómez Gutiérrez, las diferencias graciables respectivas de pesetas 1.978'59 y 4.465'18, y que se comunique a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, a los efectos de la 4.<sup>a</sup> Disposición adicional de la Ley de 12 de mayo de 1960.

Ejecutar por administración o contratación directa las obras de revestimiento de la fachada de la Escuela de Comercio, supeditando este acuerdo a que el Ayuntamiento de Burgos manifieste su conformidad a la participación que se le asigna en las mismas.

Aprobar la Cuenta de Caudales que presenta el Sr. Depositario de Fondos provinciales, correspondiente al cuarto trimestre del presupuesto especial del Servicio de Contribuciones del Estado.

Solicitar autorización del Ministerio de la Gobernación para suscribir con el Banco de Crédito Local de España las acciones que correspondan, vista la carta del Banco de Crédito Local participando que el Comité del Banco ha acordado llevar a cabo el aumento del capital social en la cuantía de 50 millones de pesetas, concediendo el derecho a los actuales accionistas para suscribir los nuevos títulos a razón de una acción de las nuevas por cada una de las que actualmente poseen, y que pase el expediente a la Intervención de Fondos, a los efectos que procedan.

Resolver el concurso convocado por la Corporación para la adquisición de carbón y leña para distintos establecimientos dependientes de la Diputación y que se requiera a los adjudicatarios para que en el plazo de diez días presenten los

documentos acreditativos de haber constituido en la Caja de Fondos provinciales la fianza definitiva.

Quedar enterados de la subvención de 1 670.000 pesetas concedida por el Ministerio de Hacienda para obras de reparación y mejora en el Palacio-residencia de S. E. el Jefe del Estado, sito en la Isla, de esta Ciudad, y prestar aprobación al proyecto redactado por el Sr. Arquitecto municipal y que la ejecución del mismo se encargue a la Comisión Mixta administrativa del Palacio de S. E. el Jefe del Estado.

Aprobar una propuesta de la Presidencia sobre provisión de vacantes en el escalafón de Funcionarios provinciales.

Felicitar al Ilmo. Sr. D. Fernando Dancausa de Miguel, Presidente de la Corporación, por habérsele concedido recientemente por el Gobierno la Encomienda de la Orden de Cisneros.

Idem a D. Isaías Sastre Sastre, Diputado del partido de Villadiego, por haber sido distinguido con la Medalla de Oro de la misma Orden de Cisneros.

Burgos, agosto de 1961.—El Secretario, Jesús Martínez González.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

## Acuerdos adoptados por esta Excma. Diputación durante el mes de septiembre de 1961

### Sesión ordinaria del día 16 de septiembre

Conceder a D.<sup>a</sup> Romana Hernández Fernández, como huérfana del que fue empleado de la Corporación, D. Manuel Hernández Villalonga, la pensión vitalicia de 1.500 pesetas anuales, a partir de 1.<sup>o</sup> de septiembre actual, y que se dé cuenta a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, a los efectos de lo establecido en la 4.<sup>a</sup> disposición adicional, ya que esta pensión será reconocida por la Mutualidad, pero abonada íntegramente por esta Corporación provincial.

Pasar a la Comisión de Gobierno, para su estudio, el proyecto de distribución por dependencias del personal técnico-administrativo y auxiliar de la Corporación.

Desestimar las peticiones formuladas por los empleados de esta Corporación, D. Avelino García González y D. Mariano Gómez Moreno, de quedar exentos de pago de los gastos ocasionados en el Hospital provincial por su padre e hija, respectivamente, y conceder a dichos funcionarios unos plazos prudenciales para que pue-

dan satisfacer los recibos correspondientes, sin menoscabo de sus posibilidades económicas.

Tomar en consideración y que se expongan al público, a efectos de reclamaciones, los siguientes proyectos de obras sobre construcción de caminos vecinales:

1.º De Urría a Valdelacuesta, trozo tercero, con un presupuesto de ejecución material de 225.596'87 pesetas, que produce uno de contrata de 259.436'40, y un presupuesto total de 264.320'25 pesetas.

2.º De Villazopeque a la carretera de Burgos a Valladolid, importando el presupuesto de ejecución material 34.775'46 pesetas, el de contrata 39.991'78 y el presupuesto total 42.013'41 pesetas.

3.º De Bustillo a Villarcayo a la carretera de Cereceda a Laredo, importando el presupuesto de contrata 81.588'45 pesetas y el de ejecución material 70.946'46 pesetas.

4.º De Céspedes a Barriosuso, con un presupuesto de ejecución material de 243.672'25 pesetas y uno de contrata de 280.223'89 pesetas.

5.º De Cilleruelo de Abajo a la carretera de Madrid a Francia, siendo el presupuesto de ejecución material de 159.890 pesetas y el de contrata 186.873'50 pesetas.

6.º De Barriga a la carretera de Berberana a la de Cereceda a Laredo, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a 94.500'00 pesetas y el de contrata a 108.675'00 pesetas.

7.º Obras de fábrica y terminación del camino vecinal de Siones por Vallejuelo a Sopenano, con un presupuesto de ejecución material de 111.184'39 pesetas, y uno de contrata, para las obras de fábrica, de 70.954'13 pesetas, y para las de terminación, afirmado y accesorias, de 56.917'69 pesetas.

8.º Terminación de las obras de construcción del camino vecinal de Cilleruelo de Arriba a Valdeande, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a 68.348'28 pesetas, y el de administración a 71.765'69 pesetas.

Aprobar la constitución de los Gremios Fiscales de Fabricantes de Licores y el de Fabricantes de Caramelos, adoptando el sistema de concierto con los mismos para la exacción del arbitrio sobre la riqueza provincial correspondiente al ejercicio de 1961, fijando como cifras líquidas a ingresar, las siguientes:

Gremio Fiscal de Fabricantes de Licores.....	25.850,— ptas.
Gremio Fiscal de Fabricantes de Caramelos .....	47.670,— »
TOTAL .....	73.520,— »

pesetas, elevándola a definitiva y que pase el expediente a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

Elevar a definitiva la aprobación provisional del expediente de habilitación de crédito por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario, «Para obras de ampliación y reforma del pabellón de dementes del Hospital Provincial», por un importe de 170.965'69 pesetas.

Quedar enterada del oficio del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda comunicando la aprobación del presupuesto extraordinario número 21, redactado por la Diputación, por un importe total nivelado de 6.023.000'00 pesetas, destinado a la formalización contable de las cantidades que tienen que satisfacer varios pueblos de la Zona de pinares para las obras de electrificación.

Aprobar sin reparos ni responsabilidades, provisionalmente, la Cuenta General del presupuesto ordinario del ejercicio de 1960, conforme al núm. 1 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, debiendo ser elevada al Servicio de Inspección y Asesoramiento.

Aprobar sin reparos ni responsabilidades, provisionalmente, la Cuenta General del presupuesto extraordinario número 13, para obras de adaptación de dependencias y decoración del Salón de Actos de esta Corporación, conforme al núm. 1 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, debiendo ser elevada al Organismo Superior, en cumplimiento de lo que determina el artículo 792 de citada Ley.

Aprobar sin reparos ni responsabilidades, definitivamente, la Cuenta de Administración del Patrimonio, conforme a lo que sobre el particular dispone el artículo 791 en su número 2 de la Ley de Régimen Local.

Aprobar sin reparos ni responsabilidades, provisionalmente, la Cuenta General del presupuesto especial ordinario del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, del ejercicio de 1960, conforme al núm. 1 del artículo 791 de la Ley de Régimen Local, debiendo ser elevada al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Aprobar definitivamente la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1960, que rinde el Sr. Depositario de Fondos provinciales.

Dejar sobre la mesa, para informe, un expediente-propuesta de la Comisión del Servicio de Contribuciones, sobre aumento del premio de cobranza en algunas zonas de la provincia, y la concesión a todas ellas de una cantidad alzada en retribución del aumento experimentado por el impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal.